

Revisión del Reglamento sobre las bebidas espirituosas

En diciembre de 2016, la Comisión propuso la sustitución del Reglamento sobre las bebidas espirituosas actual por uno nuevo. Se espera que durante el período parcial de sesiones de febrero II el Parlamento someta a votación el informe de la Comisión ENVI sobre la propuesta y sobre el mandato para las negociaciones en el marco del diálogo tripartito interinstitucional.

Antecedentes

Las bebidas espirituosas son las bebidas alcohólicas con un grado alcohólico mínimo del 15 % vol. A lo largo de la última década, las exportaciones europeas de bebidas espirituosas [se han duplicado](#). Las bebidas espirituosas son uno de los sectores de exportación agroalimentaria más importantes, ya que ascienden a 10.200 millones EUR. El [Reglamento \(CE\) n.º 110/2008](#) define distintas categorías de bebidas espirituosas, como el whisky o whiskey, el aguardiente de fruta, el licor, el pastis y el vodka. Además, el Reglamento protege las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y en su anexo III se recogen las indicaciones geográficas registradas.

Propuesta de la Comisión Europea

El principal objetivo de esta [propuesta](#) de Reglamento es la adecuación de la legislación vigente en la materia al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), otorgando a la Comisión competencias para adoptar actos delegados y actos de ejecución de conformidad con los artículos 290 y 291 del TFUE. Además, la propuesta sustituiría los procedimientos existentes para la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas con otros nuevos inspirados en los procedimientos actualizados recientemente relativos a los regímenes de calidad aplicados a los productos agrícolas y alimenticios.

La Comisión propone la supresión del anexo III del Reglamento sobre las bebidas espirituosas vigente en el que se recoge la lista de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas. En su lugar, la Comisión adoptará actos de ejecución con objeto de establecer y mantener un registro electrónico de las indicaciones geográficas reconocidas.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) del Parlamento Europeo aprobó su [informe](#) el 24 de enero de 2018 por 54 votos a favor y 1 en contra. El informe incluye un total de 190 enmiendas a la propuesta de la Comisión.

En su informe, la comisión considera que es importante, entre otras cosas, que las prerrogativas del Parlamento Europeo de las ya disfrutaba en virtud de la legislación actualmente en vigor se mantengan en el marco del proceso de armonización. En lugar de actos de ejecución, la Comisión debería recurrir a actos delegados, por ejemplo al registrar nuevos nombres protegidos. La comisión apoya la sustitución del anexo III del Reglamento sobre las bebidas espirituosas por un registro electrónico similar a los establecidos para las indicaciones geográficas protegidas de los vinos y los productos alimenticios. La comisión considera que el Parlamento debe estar involucrado en todos los cambios que se introduzcan en el registro.

La comisión también desea reintroducir la posibilidad de permitir la traducción de una indicación geográfica cuando dicha traducción sea una obligación jurídica del Estado de importación. Además, la comisión aprobó una enmienda de transacción que propone unos límites máximos de edulcorantes a escala de la Unión para distintas categorías de bebidas espirituosas.



Se espera que durante el período parcial de sesiones de febrero II el Parlamento ca votación las enmiendas al informe y sobre un mandato para las negociaciones en el marco del diálogo tripartito.

Informe en primera lectura: [2016/0392\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: ENVI. Ponente: Pilar Ayuso (PPE, España). Véase asimismo nuestro *Briefing* [«EU Legislation in Progress»](#) sobre la propuesta.

